

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Michael Cardenas <michaelalfonsocardenas6@gmail.com>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 8:08 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Re: Proceso: 11001400300120220097700 - Proceso: 2022-977
Datos adjuntos: CONTESTACION DEMANDA - MICHAEL ALFONSO - RUPER.pdf; DECLARACION FISCALIA - MEDIDA DE PROTECCION COMISARIA 7 DE FAMILIA.pdf; 90174868-90176330-HGSGDECOFJVAIGCHFXAM90176330.pdf; memorial jgdo 1 maicol.pdf; REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION LUCILA LESMES.pdf; ESCRITURA DE VENTA ANA CELIA LEON Y LUZ ELVIRA LEON A GELVIS RUBEN SANTAMARIA.pdf

Buenos días:

Señor juez apporto soportes de la contestación de la demanda.
gracias.

El vie, 16 feb 2024 a las 16:06, Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
(<cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Me permito remitir el proceso de la referencia para los fines que estime pertinentes con relación al presente asunto-.

 [2022-0977 R](#)

Cordialmente,

FERNANDO MORALES PINZÓN
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 P.4 – Edificio Hernando Morales Molina
PBX (601) 3532666 EXT. 70301



De: Michael Cardenas <michaelalfonsocardenas6@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de febrero de 2024 15:55
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Proceso: 11001400300120220097700 - Proceso: 2022-977

Buenas tardes,

Con el fin de proceder con la respuesta, solicito por favor me sea enviado la completa de todo el proceso, ya que es requerida para revisión de mi abogado.

Muchas gracias y quedo atento a la pronta respuesta,

El vie, 9 de feb. de 2024 9:28 a. m., Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Me permito remitir copia auto ADMISORIO de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), auto inadmisorio, subsanación, demanda y anexos para los fines que estime pertinentes dentro del presente asunto.

Igualmente, se le hace saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Se advierte a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada, el traslado de la demanda y demás memoriales dentro del presente asunto.

SE ADJUNTO NOTIFICACION PERSONAL

Cordialmente,

FERNANDO MORALES PINZÓN
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 P.4 – Edificio Hernando Morales Molina
PBX (601) 3532666 EXT. 70301

De: Michael Cardenas <michaelalfonsocardenas6@gmail.com>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 9:05

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Proceso: 11001400300120220097700 - Proceso: 2022-977

Buenos días,

Quisiera saber si aún no ha salido el expediente referente al asunto?

Muchas gracias,

El lun, 29 de ene. de 2024 3:12 p. m., Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Me permito informar que el proceso de la referencia se encuentra en el despacho para resolver, por lo cual una vez salga de esa ubicación se le remitirá el presente asunto.

001 Juzgado Municipal - CIVIL		EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCON	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON		- GEORGE MICHAEL ALFONSO CARDENAS - RUPERTO ALFONSO LESMES	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Jan 2024	AL DESPACHO				24 Jan 2024

Cordialmente,

FERNANDO MORALES PINZÓN
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 P.4 – Edificio Hernando Morales Molina
PBX (601) 3532666 EXT. 70301

De: Michael Cardenas <michaelalfonsocardenas6@gmail.com>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 17:26

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Proceso: 11001400300120220097700 - Proceso: 2022-977

Buenas tardes,

Por favor indicarme en que estado está esta solicitud de la copia del proceso indicado en el asunto.

Muchas gracias,

El mar, 23 de ene. de 2024 2:55 p. m., Michael Cardenas <michaelalfonsocardenas6@gmail.com> escribió:

Muy buenas tardes,

Con el fin de poder validar el estado de este proceso, me podrían enviar por favor la copia de dicho expediente/proceso a este juzgado.

De antemano muchas gracias,

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2024

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF. CONTESTACION DEMANDA.
PROCESO: REIVINDICATORIO VERBAL.
INTERPUESTA POR: GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON.
CONTRA: RUPERTO ALFONSO LESMES Y GEORGE MICHAEL ALFONSO
CARDENAS.
RADICACIÓN: No. 11001 4003 001 2022 00977 00.

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., abogado titular de la tarjeta profesional número 307.242 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número 19.321.157 de Bogotá, D.C., en mí calidad de apoderado de demandado señor GEORGE MICHAEL ALFONSO CARDENAS, de la manera más comedida y respetuosa, le solicito personería para actuar en el proceso de la referencia y la vez le presento contestación de la demanda; agradezco su atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ.

C.C. No. 19.321,157 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 307.242 del Consejo Superior de la Judicatura. Correo:
jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

Cel. No. 312 519 48 60

jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

jlinaresasesorjuridico@gmail.com

Celular Nos. 312 519 48 60 y 320 980 81 03

Página 1 | 1

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑOR:

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.**

REF. CONTESTACION DEMANDA.

PROCESO: REIVINDICATORIO VERBAL.

INTERPUESTA POR: GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON.

**CONTRA: RUPERTO ALFONSO LESMES Y GEORGE MICHAEL ALFONSO
CARDENAS.**

RADICACIÓN: No. 11001 4003 001 2022 00977 00.

JOSÉ JOAQUÍN LINARES CRUZ, mayor de edad, con domicilio y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 307.242 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía número 19.321.157 expedida en Bogotá, D.C., correo electrónico jlinaresasesorjuridico@yahoo.es, en mi condición de apoderado del demandado señor **GEORGE MICHAEL ALFONSO CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.346.558 expedida en Bogotá D.C, obrando de conformidad con el Poder Especial amplio y suficiente que anexo, manifiesto al despacho que procedo a dar contestación a la demanda que origina el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO RESPECTO DE CADA UNO DE LOS HECHOS.

EL HECHO PRIMERO: ES CIERTO.

EL HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO, en lo que respecta a la adquisición de un derecho de cuota del 50%.

EL HECHO TERCERO: PARCIALMENTE ES CIERTO, referente a la escritura pública número 1264 de fecha 29 de diciembre del año 2020 otorgada en la Notaría Setenta y cuatro (74) del Círculo de Bogotá D.C., respecto de la venta que hizo la señora ANA LUCILA LESMES DE LEON a su hijo y a su nieto de la nuda propiedad y reservándose el usufructo de uso goce y habitación en su favor si es un **hecho cierto. SE NIEGA:** La afirmación que hace el apoderado en el No. 3 de la subsanación de la demanda; por cuanto “**el demandante** Gelvis Rubén Santamaria León **junto con las vendedoras** Ana Lucia León Lesmes, y su tía Luz Elvira León Lesmes, **nunca han tenido la posesión del 50% del predio.**

La vendedora Ana Celia León Lemus, el 01 de febrero del 2022 la Comisaria mencionada, ordeno una Medida de Protección en favor de la señora ANA LUCILA LESMES DE LEON, madre de la agresora y vendedora Ana Celia León Lesmes; la mencionada agresora y vendedora señora Ana Celia, al día siguiente de la restricción es decir el día 02 de febrero, firmo la escritura de venta en favor de su hijo hoy demandante señor Gelvis Rubén Santamaria León como así consta en la escritura pública número 257 del 02 de febrero de 2022. Los hechos antes manifestados respecto de la querrela ante la Comisaria Séptima de Familia, y la venta del derecho del 50%, el Demandante era conocedor de los hechos antes

jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

jlinaresasesorjuridico@gmail.com

Celular Nos. 312 519 48 60 y 320 980 81 03

Página 1 | 5

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

mencionado, queda evidenciada con la venta la **Mala fe**, tanto de las vendedoras como el comprador, el cual sabía que las vendedora nunca habitan tenido posesión del bien que le vendían.

EL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO, esa afirmación por parte del apoderado es temeraria, calumniosa y deshonorosa no tiene ningún hacedero jurídico ni factico, empezando con la fecha de fallecimiento de la señora ANA LUCILA LESMES DE LEON (q.d.e.p.) falleció el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintidós (2022), ya que los demandados en su calidad de hijo y nieto, han vivido en el inmueble, desde el día primero (01) del mes de enero de 1987 y han tenido la posesión real y material la cual la han ejercido de manera pública, pacífica y sin impedimento legal alguno, además son propietarios inscritos y poseedores reales y materiales del inmueble objeto de la demanda. Las señoras Ana Celia León Lesmes y Luz Elvira León Lesmes no tenían la posesión del derecho del 50%, porque como usted mismo afirmo en el numeral inmediatamente anterior (3. - En la misma sucesión referida le fue adjudicado un derecho a la cónyuge Ana Lucila Lesmes de león del 50% restante sobre el inmueble cuya identificación mediante la nomenclatura urbana se mencionó, derecho de propiedad y dominio de la nuda propiedad que a su vez en vida enajenó a sus hijos los demandados Ruperto Alfonso Lesmes y George Michael Alfonso Cárdenas) de los hechos manifestado por el apoderado a ellas también debieron de adjudicarles la nuda propiedad.

La Comisaria Séptima de Familia – Bosa I de fecha 01 de febrero de 2022, la Comisaria ordena una Medida de Protección porque observa que la señora Ana Celia León Lesmes, ha incurrido de manera permanente en Actos de Violencia Intrafamiliar por maltrato contra su señora madre ANA LUCILA LESMES DE LEON, (la cual contaba con 83 años de edad – adulta mayor (ansiana) medida de que en unos de sus aparte literal B) manifiesta: Ordenar a la presunta agresora señora ANA CELIA LEON LESMES, EL ABSTENERSE de protagonizar escándalos en el sitio de residencia, lugar de trabajo, institución educativa, en la calle y/o en cualquier lugar público, donde se encuentre la señora ANA LUCILA LESMES DE LEON, en ese mismo oficio, ordenan oficiar al Comandante de la Estación de policía de la localidad a fin de que le presente colaboración debida.

La agresora señora Ana Celia León Lesmes, al ver que la Comisaria Séptima de Familia – Bosa I el día primero (1º) de febrero del año 2022 le ordeno la restricción de ingresar a tomar posesión de su derecho, al día siguiente de ser notificada del alejamiento, se fue junto con su hermana Luz Elvira León Lesmes procedieron a hacer la escritura pública de venta del 50% al señor GELVIS RUBEN SANTAMARÍA LEON, quien es hijo de la agresora señora Ana Celia León Lesmes y sabía que estaba comprando unos derechos en conflicto producto del abuso de su señora madre con su abuela la señora Ana Lucila Lesmes de León (señora con 83 años de edad – adulta mayor (ansiana), venta que le hicieron al antes nombrado, según escritura pública No. 257 del día 02 de febrero de 2022, derecho del 50% que recae sobre el inmueble ubicado en la Calle 68B Sur # 81 C 68 Barrio Bosa Palestina de la ciudad de Bogotá D.C.

La querellada Ana Celia León Lesmes, no tuvo ni ha tenido en cuenta las resoluciones dictadas por la Comisaria Séptima de Familia de Bosa I de alejamiento de fecha (01) de febrero de 2022 y la medida de protección definitiva en favor de la señora ANA LUCIA LESMES DE LEÓN y en contra de su hija ANA CELIA LEON LESMES de fecha 10 de febrero de 2022, en la cual ella firmo y acepto los cargos.

jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

jlinaresasesorjuridico@gmail.com

Celular Nos. 312 519 48 60 y 320 980 81 03

Página 2 | 5

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

EL HECHO QUINTO: ES PARCIALMENTE ES CIERTO, en lo que hace relación a la manifestación que hace el apoderado del demandante “ya que el demandante desde que compró el derecho de propiedad o dominio NUNCA HA TENIDO LA POSESIÓN de su cuota parte, es lo que se pretende mediante esta acción.”

Manifestado lo anterior a quien tenía que demandar el comprador supuesto de buena fe, es a las vendedoras señoras Ana Celia León Lesmes y Luz Elvira León Lesmes, exigiéndoles que le hagan la entrega real y material del derecho de cuota parte del 50% que les compro.

EL HECHO SEXTO: Respecto del numeral 5. – de la inadmisión de la demanda “5.- Acredite el agotamiento de la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad, previsto en el artículo 621 del Código General del Proceso y si fueron citados todos los demandados en el presente asunto.” **NO ES CIERTO:** Por el contrario el apoderado afirma que las señoras Ana Celia León Lesmes y Luz Elvira León Lesmes, “con la finalidad de dar cumplimiento a la venta que le hicieron al actor demandante de la integralidad del derecho de cuota en un 50% del inmueble identificado en el hecho primero de la presente demanda, de facto pretendieron acceder al inmueble en procura del derecho que dicen haber transferido como es el de la posesión de la mitad del bien raíz, haciéndose acreedoras a una querrela que actualmente se tramita en la alcaldía local de Bosa por parte de uno de los demandados en este libelo” “de facto (De facto es una locución latina que significa literalmente 'de hecho', esto es, por la fuerza) pretendieron acceder al inmueble en procura del derecho que dicen haber transferido como es el de la posesión de la mitad del bien raíz, haciéndose acreedoras a una querrela que actualmente se tramita en la alcaldía local de Bosa por parte de uno de los demandados en este libelo”. Hechos manifestados por el apoderado fueron acontecidos día después de la venta que le hicieron al poderdante.

El poderdante Gelvis Rubén Santamaría León, interpone una querrela ante la Inspección de Policía de Bosa Zona 5, la cual fue repartida a Inspección 7 D – de Policía, y cuál fue el resultado de la misma o si se trata de la querrela en que el demandante, le otorgo poder a la Abogada Dominga Gutiérrez García, con T.P. No. 81.450 C.S.J. para que lo representara y el inspector del caso manifestó que no le aceptaba el poder, puesto el en la citación no manifestó la necesidad de que las partes querellantes y querellados, debían de asistir por intermedio de apoderado, hecho del cual el inspector, les manifestó a las partes que volvería a citarlos para oírlos personalmente, no por intermedio de apoderado y ahí se terminó. Dicho lo anterior no se está dando cumplimiento a los solicitado por el Juzgado en la inadmisión de la demanda en su numeral 5. -

EL HECHO SEPTIMO: NO ES CIERTO, es una afirmación precipitada, maliciosa y mal intencionada por parte del apoderado judicial, ya que ellos son propietarios inscritos y poseedores reales y materiales de un derecho de cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%), el cual fue adquirido, mediante la escritura pública de venta y constitución de usufructo en favor de la vendedora señora madre y abuela **ANA LUCIA LESMES DE LEON (q.e.p.d.)**, lo cual consta en la escritura pública número MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1264), de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaria Setenta y cuatro (74) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita y registrada en las Anotaciones 3 y 4 del folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1068958.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO A LAS PRETENSIONES

jlinaresasesorjuridico@yahoo.es
jlinaresasesorjuridico@gmail.com
Celular Nos. 312 519 48 60 y 320 980 81 03

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones expuestas y contenidas en el petitorio, por carecer las mismas de fundamentos jurídicos y facticos, puesto que la parte actora no han tenido la posesión del 50% de la propiedad o dominio del predio, ni sus presuntas vendedoras. Es de aclarar que el predio en proceso es un lote de terreno que tiene 90 mts² y por su construcción y cabida no esta sometido a propiedad horizontal y no es susceptible de división material y no como lo indican de que son propietarios del 50% del lote de terreno.

Siendo así, solicito desde ya con todo respeto al señor Juez, se denieguen las pretensiones incoadas en la demanda por la parte actora.

III. EXCEPCIONES DE MERITO:

Las propongo basado en la Audiencia de tramite expedida por la COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA LOCALIDAD BOSA I y la medida de protección en favor de la señora Ana Lucila Lesmes de León y en contra de su hija señora Celia León Lesmes, la cual de forma agresiva, violenta, amenazante, de ultrajes, malas palabras, humillaciones insultos y hostigamiento, quiso tomar en posesión la totalidad de la casa de habitación de su progenitora señora ANA LUCILA LESMES DE LEON, siendo que la agresora señora Ana Celia León Lesmes, era la adjudicataria de un derecho de cuota parte del 25% del predio en que vivía su señora madre, por esa acción de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la Comisaria de Familia no le concedió la posesión del inmueble, ni a ella ni a su hermana Luz Elvira León Lesmes.

Concomitante y de acuerdo con el debate probatorio, en el presente proceso y sin que implique un reconocimiento tácito o expreso de la demanda, manifestó:

1 PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE BUENA FE: Mi poderdante señor **GEORGE MICHAEL ALFONSO CARDENAS**, al igual que su tío **RUPERTO ALFONSO LESMES**, son propietarios de un derecho de cuota parte del 25% de cada uno, derechos que recaen sobre el predio distinguido en la nomenclatura urbana Calle 68 B Sur No. 81 – C – 68 inmueble ubicado en el Barrio Bosa – Palestina de esta ciudad de Bogotá, D.C., derechos de cuota parte que adquirieron por venta de la Nuda propiedad que les hizo su señora madre y abuela ANA LUCILA LESMES DE LEON, como si consta en la Anotación No. 003 venta nuda propiedad Escritura pública número 1264 de fecha 29 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaria 74 del Círculo de Bogotá, D.C.; y poseedores reales y materiales de buena fe, con el ánimo de señor y dueños de manera pública, pacífica e ininterrumpida por más de diez años sobre el inmueble mencionado.

2 La presente demanda fue mal impetrada pues el demandante señor Gelvis Rubén Santamaria León, debe de demandar a las vendedoras Ana Celia León Lesmes y Luz Elvira León Lesmes, le vendieron el derecho de dominio, propiedad y **posesión** que tiene y ejercen sobre el 50% de un inmueble, **como así consta en la cláusula primera de la escritura pública No. 257 del 02 de febrero de 2022,**

JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

vendiendo una posesión que nunca han tenido, por lo tanto las que están incurriendo en un delito de vender una cosa que ellas no poseen ni han poseído materialmente, son las vendedoras, las que le han causado al supuesto comprador de buena fe, los daños y perjuicios mencionados en las pretensiones invocadas por el demandante, quien y a la vez busca que se les reconozcan Lucro Cesante y Daño emergente de unos bienes inmuebles de dos apartamentos a que tiene derecho, esta afirmación no tiene ningún soporte legal, pues como lo indico el demandante, en el hecho 1) de la demanda el derecho inscrito del 50% de la propiedad o dominio del predio lote de terreno y la casa en el construida que no ha sido objeto de declaración de construcción, además el accionante compro un derecho de cuota parte del 50% sobre cuerpo cierto, la casa sobre la cual adquirió su derecho de cuota parte no está sometido a propiedad horizontal, por lo tanto no manifiesta cuantos apartamentos tiene construidos. . Además el comprador Gelvis Ruben Santamaria León podía desviar los hechos antes acaecidos y el Demandante también inicio Querella ante la Inspección 7 D de Policía, querella la cual no asistió el demandante y que trata de los mismos hechos expuestos en la presente demanda.

IV. ANEXOS

Poder para actuar.

V. NOTICACIONES

Mi poderdante señor GEORGE MICHAEL ALFONSO CARDENAS, en la Calle 68 B Sur No. 81 – C – 68 inmueble ubicado en el Barrio Bosa – Palestina de esta ciudad de Bogotá, D.C., correo electrónico: michaelalfonsocardenas6@gmail.com

El suscrito, la recibe en Carrera 93 D No. 65 - 42 Sur BL. 6 Cs. 13 Bosa - El Recreo – Bogotá, D.C., email: jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE JOAQUIN LINARES CRUZ

T.P. No. 307.242 del Consejo Superior de la Judicatura.

C.C. No. 19.321.157 de Bogotá, D.C.

Correo electrónico: jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

jlinaresasesorjuridico@yahoo.es

jlinaresasesorjuridico@gmail.com

Celular Nos. 312 519 48 60 y 320 980 81 03

Página 5 | 5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240219573989544723

Nro Matrícula: 50S-1068958

Pagina 1 TURNO: 2024-65250

Impreso el 19 de Febrero de 2024 a las 12:07:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 27-05-1987 RADICACIÓN: 87-51570 CON: SIN INFORMACION DE: 20-04-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0047BPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 90.00M2.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 3997 DEL 31-12-86
NOTARIA 38. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 68B SUR 81C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 5B 19A-72 URBANIZACION LA PALESTINA LOTE 14 MZ B-4.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 104512

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1987 Radicación: 51570

Doc: ESCRITURA 3997 del 31-12-1986 NOTARIA 38. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MONTA/A ALFONSO

CC# 50181

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA

CC# 23617882 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-44022

Doc: ESCRITURA 2571 del 09-07-2019 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$110,873,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON SANCHEZ JOSE BAUDILIO

CC# 4124491



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240219573989544723

Nro Matrícula: 50S-1068958

Pagina 2 TURNO: 2024-65250

Impreso el 19 de Febrero de 2024 a las 12:07:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LEON LESMES ANA CELIA **CC# 35489324 X 25%**
A: LEON LESMES LUZ ELVIRA **CC# 41687613 X 25%**
A: LESMES DE LEON ANA LUCILA **CC# 23617882 X 50%**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-2404

Doc: ESCRITURA 1264 del 29-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LESMES DE LEON ANA LUCILA **CC# 23617882**
A: ALFONSO CARDENAS GEORGE MICHAEL **CC# 1022346558 X 25% DE LA NUDA**
PROPIEDAD
A: ALFONSO LESMES RUPERTO **CC# 80272828 X 25% DE LA NUDA**
PROPIEDAD

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-2404

Doc: ESCRITURA 1264 del 29-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO EN DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA **CC# 23617882 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2022 Radicación: 2022-7243

Doc: ESCRITURA 257 del 02-02-2022 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$73,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LESMES ANA CELIA **CC# 35489324**
DE: LEON LESMES LUZ ELVIRA **CC# 41687613**
A: SANTAMARIA LEON GELVIS RUBEN **CC# 79953932 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-02-2023 Radicación: 2023-5971

Doc: OFICIO 1553 del 28-11-2022 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO REF: 2022-977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA LEON GELVIS RUBEN **CC# 79953932**
A: ALFONSO CARDENAS GEORGE MICHAEL **CC# 1022346558**
A: ALFONSO LESMES RUPERTO **CC# 80272828**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240219573989544723

Nro Matrícula: 50S-1068958

Pagina 3 TURNO: 2024-65250

Impreso el 19 de Febrero de 2024 a las 12:07:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-7652 Fecha: 15-12-2020
EN PERSONAS INCLUIDO EL NOMBRE ANA LUCILA SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-2059 Fecha: 24-03-2022
EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL VENDEDOR ANA LUCILA LESMES SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-65250 FECHA: 19-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADORA PRINCIPAL (E)



IMPORTE - VENDE AL DIA SIGUIENTE
TE

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	0	0	8	9	2
Dpto.			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

No. Expediente CAD



ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha M A Hora Lugar: Cra 33 # 18-33 bloque B oficina SIJIN

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre ANA Segundo Nombre LUCILA

Primer Apellido LESMES Segundo Apellido DE LEON

Documento de Identidad C.C. otra No. 23.617.882 De GUATEQUE

Alias _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento BOYACA Municipio ALMEIDA

Profesión PENSIONADA Oficio AMA DE CASA

Estado civil VIUDA Nivel educativo ANALFABETA

Dirección residencia: Calle 68b sur No 81c-68 bosa palestina Teléfono 7774130(3158998941 hijo)

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación Calle 68b sur No 81c-68 bosa palestina Teléfono 7774130(3158998941 hijo)

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima VICTIMA

Relación con el victimario HIJOS

Usa anteojos Sí NO Usa audífonos Sí NO

II. RELATO.

De acuerdo a las órdenes emitidas por el señor Fiscal 236 Local, al entrevistado se le entera de los derechos y obligaciones que le asisten, en concordancia con los Artículos 11 y 136, numeral 14, y 137 del Código de procedimiento Penal, en armonía con el Artículo 385 Ibídem. Se deja constancia que antes de iniciar la presente diligencia se le advierte al citado sobre las sanciones penales establecidas si llegare a declarar falsamente. Se le da a conocer el contenido de los artículos 442 del C.P., 68, 385 y 389 del C.P.P. Al igual se le informa que de acuerdo con el Art.33 de la C.N. **no está obligada a declarar contra sí misma, contra su cónyuge o compañero permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad o civil, ni a declarar sobre aquello que se le ha confiado o allegado a su conocimiento en razón de su ministerio, profesión u oficio**, ante lo cual **CONTESTO**: De manera libre y voluntaria que es su deseo adelantar la presente diligencia. **CONTESTO**: Si señor, **PREGUNTADO**: ¿fecha de comisión de los hechos? **CONTESTO**: 31 de enero de 2022, **PREGUNTADO**: ¿hora de comisión de los hechos? **CONTESTO**: los hechos ocurrieron sobre las 12:00 horas aproximadamente, **PREGUNTADO**: ¿lugar de comisión de los hechos indicando municipio y departamento? **CONTESTO**: los hechos fueron acá en Bogotá, **PREGUNTADO**: ¿dirección de comisión de los hechos? **CONTESTO**: Calle 68b sur No 81c-68 bosa palestina, **PREGUNTADO**: manifieste a este despacho si el lugar de residencia es de propiedad, o residen arriendo mencionando que planta y el lugar exacto de los hechos, **CONTESTO**: vivienda de propiedad los hechos se presentaron en el pasillo de la casa, **PREGUNTADO**: ¿sírvase hacer un relato de los hechos? **CONTESTO**: el día 31 de enero de 2022 me encontraba en la casa y estaba recibiendo la visita de mi sobrino MAICOL ALFONSO CÁRDENAS en compañía de su esposa, seguidamente sobre el medio día llegó mi hija ANA CELIA LEÓN LESMES en compañía de mi nieto

EDWIN quienes golpearon a la puerta y yo les abrí ellos siguieron a la casa, entonces mi hija empezó a discutir con mi nieto MAICOL quien estaba en la habitación, mi hija le dijo que estaba haciendo allí en la casa si él no era hijo de ALFONSO REYES, MAICOL le dice que más bien ella había sido, la que había llevado a la notaria a mi abuela engañado y le había hecho firmar escrituras y que le había quitado unos bienes en Boyacá y otros acá en Bogotá, siguieron discutiendo yo entre a la casa y mi hija ANA me grita que yo no la había criado que la única que la había criado era su abuela OLIVA MONTENEGRO quien ya falleció que ella era la dueña de esa casa, y se fueron de la casa, **PREGUNTADO:** manifieste a este despacho judicial debido a lo anterior manifestado la señora ANA CELIA LEÓN LESMES sufre de alguna enfermedad psiquiátrica, **CONTESTO:** no señor, **PREGUNTADO:** ¿en caso de violencia física indique con qué, cómo y en dónde le pegó? **CONTESTO:** no me pego solamente me grito que yo no la había criado a ella, **PREGUNTADO:** ¿manifieste este despacho judicial si el agresor es la primera vez que la agrede? **CONTESTO:** no señor debido a mi edad hace dos años aproximadamente me di cuenta que a mi casa llegó el recibo del impuesto predial y estos documentos llegaron a nombre de mi hija entonces yo le dije a mis hijos que porque la casa estaba a nombre de ANA CELIA ellos averiguaron en la notaria y allí me dicen que yo firme papeles de escritura y le pase la casa a nombre de mis dos primeras hijas de mi primer matrimonio ANA CELIA LEÓN LESMES y LUZ ELVIRA LEÓN LESMES mis otros hijos del segundo matrimonio RUPERTO ALFONSO LESMES y WILSON ALFONSO LESMES y mi nieto MAICOL ALFONSO CÁRDENAS iniciaron un proceso en el juzgado de familia toda vez que mis dos primeras hijas mediante engaños me llevaron a la notaria y me hicieron firmar documentos que no recuerdo después es que me entere por el recibo del impuesto que la casa estaba a nombre de ellas dos acá en Bogotá y en Boyacá aparece que también firme en la notaria una escritura de derechos herencia les donde solamente ellas dos son las únicas herederas según ellas yo les vendí estos bienes por un millón quinientos mil pesos dinero que yo nunca he recibido, entonces cuando se les reclamo que porque ellas aparecían como propietarias de los inmuebles ellas su defensa es que usted nos vendió las propiedades y desde entonces me tratan mal con mis otros hijos y nieto discuten, **PREGUNTADO:** ¿manifieste a este despacho judicial que recuerda usted como fueron los trámites para pasarle los bienes a su dos hijas? **CONTESTO:** recuerdo que hace como tres años aproximadamente yo le dije a mi hija ANA CELIA LEÓN LESMES que yo quería quitarme el apellido (DE LEÓN), ella me dice que va averiguar esos trámites en la notaria días después mi hija ANA CELIA LEÓN LESMES vino a mi casa acá en bosa, me dijo que la acompañara hasta el centro de Bogotá hasta la notaria séptima que a firmar unos documentos para hacer el trámite de quitarme el apellido (DE LEON), una vez estando allí en la notaria con mi hija entra a la notaria habla con una funcionaria de allí y sale y me dice que tiene que ir a encontrarse con mi hermano JULIO ROBERTO LESMES de 80 años quien ya falleció, mi hija se va la señora de la notaria me llamo y me dice firme aquí señora, como yo no sé leer y tampoco me leyeron nada yo firme los documentos, pasado un tiempo llegó mi hija ANA CELIA con mi hermano JULIO ROBERTO LESMES a quien también le dijeron que firmara los documentos el también no sabía leer ni escribir solamente igual que yo sabíamos solamente escribir el nombre, terminado este trámite nos invitó a una cafetería y nos invitó a tomarnos un café, después como al año llegaron los impuestos de la casa y esta aparecía a nombre de mi hija y el lote de Boyacá ubicado en san Luis de gaseno, donde también llegaron a sacar a mi hermana ANA BRISEIDA LESMES MONTENEGRO de 70 años quien sufre de retardo mental es sorda y habla muy poco ella es corta de espíritu, quien la saco del lote y metió una gente en arriendo a vivir allí y ya nadie de nosotros podemos entrar a esa casa. **PREGUNTADO:** ¿para la época de los hechos qué vínculo tenía usted con el agresor? **CONTESTO:** ella es mi hija, **PREGUNTADO:** ¿para la época de los hechos usted convivía con el agresor? **CONTESTO:** no señor, **PREGUNTADO:** ¿manifieste a este despacho judicial si aún convive con el agresor? **CONTESTO:** No señor, **PREGUNTADO:** ¿tiene medida de protección? **CONTESTO:** si señor por parte de la comisaria de bosa, **PREGUNTADO:** ¿hay testigos presenciales de los hechos? En caso afirmativo indique nombres completos, dirección y teléfono?, **CONTESTO:** si señor mi hijos RUPERTO ALFONSO LESMES teléfono 3158998941, WILSON ALFONSO LESMES teléfono 3132602761, mi nieto MAICOL ALFONSO CÁRDENAS teléfono 3008788380, **PREGUNTADO:** ¿usted fue remitida a medicina legal a valoración médica, **CONTESTO:** no señor, **PREGUNTADO:** ¿Qué pretende usted con esta denuncia? **CONTESTO:** que la fiscalía tenga conocimiento del engaño por parte de mis dos primeras hijas quienes me quitaron mediante mentiras mi casa y el lote de Boyacá el trabajo de toda mi vida, además sacaron de la herencia a mis otros dos hijos y mi nieto, **PREGUNTADO:** manifiesta a este despacho judicial donde se puede ubicar al indiciado aportando direcciones y teléfono, **CONTESTO:** ANA CELIA LEÓN LESMES reside en la carrera 25 No 49-36 piso 2 galerías, teléfono 3118883591, LUZ ELVIRA LEÓN LESMES reside en la carrera 62calle 62ª No 70f-24 barrio malmoral 1 etapa teléfono 3134822210, **PREGUNTADO,** manifieste a este despacho judicial a que se dedica la señora ANA CELIA LEÓN LESMES y LUZ ELVIRA LEÓN LESMES, **CONTESTO:** las dos se dedica ser amas de casa, **PREGUNTADO,** manifieste a este despacho judicial si el indiciado el día de los hechos se encontraba bajo sustancias alucinógenas, psicoactivas o bajo efectos de bebidas embriagantes, **CONTESTO:** no señor, **PREGUNTADO,** manifieste a este despacho judicial si el indiciado consume sustancias alucinógenas o bebidas embriagantes. **CONTESTO.** No señor, **PREGUNTADO,** manifieste a este despacho judicial si usted teme por su vida o se siente en peligro con su agresor. **CONTESTO.** No señor, **PREGUNTADO,** manifieste a este despacho judicial si está en la capacidad de declarar en juicio en contra las señoras ANA CELIA LEÓN LESMES y LUZ ELVIRA LEÓN

LESMES. CONTESTO. Si señor, PREGUNTADO, Desea agregar, corregir, emendar algo más a la presente diligencia. CONTESTO. Si señor deseo que la fiscalía actúe y que mi última voluntad en vida sea que los bienes sean repartidos a mis hijos, no siendo más el motivo a la presente diligencia se da por terminada siendo las 10:30 horas.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista Sí NO ¿Cuál? _____

Firmas:

ana Lucila Lesmes de León

Firma entrevistado
ANA LUCILA LESMES DE LEÓN
Nombre:
C.C. No. 23.617.882 de guateque.



Firma servidor:
PT. MARVIN ANDRÉS ARAMBURO ARROYO
Nombre servidor: SIJIN-BOGOTA
Cargo: INVESTIGADOR



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1938
ALMEIDA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO
 20-ABR-1961 GUATEQUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANIL SANDOZ TORRES

NOICE DERECHO

A-1500150-00119161-F-0022617982-20061031 0005106513A 1 1320026570



COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA- BOSA I
Carrera 81 D No. 59 A 59 Sur Barrio Argelia - Casa de Justicia
Teléfono 3808330 EXT 67591 - 67592
Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar
RUG 1653-2021 M.P 132-2022

Bogotá, Primero (01) de Febrero de 2022

M.P. 132-2022

**LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA COMISARÍA SÉPTIMA DE FAMILIA – BOSA I
AVISA A:**

ANA LUCILA LESMES DE LEON

Que mediante auto de fecha Primero (01) de Febrero de dos mil veintidos (2022), la suscrita Comisario Séptimo de Familia – Bosa I, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley 294 de 1996, reformada por la Ley 575 de 2000 y reglamentada por el Decreto 652 de 2.001, RESUELVE: **PRIMERO:** Iniciar de oficio la acción por violencia intrafamiliar, según solicitud formulada de OFICIO a favor de la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON** y en contra de la **ANA CELIA LEON LESMES**, imprímasele el procedimiento que señala la Ley 294/96 reformada por la Ley 575/00 y 1257/08. **SEGUNDO:** Citar a la presunta agresora, a la víctima y al Ministerio Público a la audiencia que señala el artículo 7o. de la Ley 575 de 2000 *ibídem*, para lo cual se señala **LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**. Se les advierte que a la misma deberán aportar las pruebas que consideren pertinentes. *De igual forma se le hace saber al demandado que su no comparecencia a la audiencia se entenderá como la aceptación de los cargos formulados en su contra.* **TERCERO:** Como quiera que de los hechos narrados en el libelo contenido de la solicitud de Medida de Protección, se observa que presuntamente la señora **ANA CELIA LEON LESMES** han incurrido de manera permanente en actos de violencia intrafamiliar por maltrato contra la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON** de conocimiento de este despacho el **31 DE ENERO DE 2022**, el Despacho considera que se hace necesario adoptar medidas de protección provisionales, a favor de la víctima consistentes en: a) Ordenar a la presunta agresora, la señora **ANA CELIA LEON LESMES**, **EL ABSTENERSE** de proferir amenazas, ofensas y/o agresiones de carácter físico, verbal, sexual, económico y/o psicológico contra la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON**. **B)** Ordenar a la presunta agresora, la señora **ANA CELIA LEON LESMES**, **EL ABSTENERSE** de protagonizar escándalos en el sitio de residencia, lugar de trabajo, institución educativa, en la calle y/o en cualquier lugar público, donde se encuentre la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON**. **C)** Ordenar protección especial a la víctima por parte de las autoridades de Policía. **CUARTO:** Por lo anteriormente expuesto, se ordena oficiar al señor Comandante de la Estación de Policía de la localidad, a fin de que se le preste la colaboración debida. **QUINTO:** Se le hace saber al accionado, que de no dar cumplimiento a la orden proferida, se hará acreedor a las sanciones que señala la ley por la que se procede. **SEXTO:** Efectuar la notificación al presunto agresor, personalmente o por aviso, por lo que se le hace saber que en caso de incumplimiento se hará acreedor a la imposición de las sanciones señaladas por la Ley por la que se procede. **SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede ningún recurso. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. **EDNA LILIANA NIETO MENESES. COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA – BOSA I.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE FIJA EL PRESENTE AVISO A LA ENTRADA DE INGRESO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA **CALLE 68 B SUR # 81 83, BARRIO PALESTINA BOSA, TELEFONO 7774130/ 3158998941.**


SANDRA GONZALEZ
Trabajadora Social



COMISARIA SEPTIMA DE FAMILIA- BOSA I
Carrera 81 D No. 59 A 59 Sur Barrio Argelia - Casa de Justicia
Teléfono 3808330 EXT 67591 - 67592
Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar
RUG 1653-2021 M.P 132-2022

INFORME PERSONAL Y/O AVISO NOTIFICACION COMUNICACIÓN

Me permito informar que el día _____ A las _____ horas

Me traslade a la dirección: _____

Barrio: _____ Teléfono: _____

Con el fin de notificar a l señor (a): **ANA LUCILA LESMES DE LEON**

Quien según información proporcionada por:

Parentesco: _____ Guarda: _____ Placa: _____

Se notificó personalmente y firmo. Se negó a firmar.

Cambio sitio de residencia. Dirección deficiente.

Se le fijo aviso de ley en la puerta del inmueble y se deja copia del mismo bajo la puerta de acceso.

Salió y regresara, pero si reside allí. No lo conocen.

Se le hace entrega del aviso al guarda de seguridad para ser dejado en el casillero ya que después de varios llamados no contestan en el apartamento o casa, y no se permite el ingreso para fijar el mismo por ser propiedad horizontal.

"EL ANTERIOR INFORME SE RINDE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO"

OBSERVACIONES: _____

EI NOTIFICADO

_____ CC.

EI NOTIFICADOR

_____ CC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA SÉPTIMA DE FAMILIA - BOSA I
Carrera 81 D No. 59 A 59 Sur Barrio Argelia - Casa de Justicia
Teléfono 3808330 EXT 67591 - 67592
Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar
RUG 1653-2021 M.P 132-2022

Bogotá, 1 de Febrero de 2022

Señor
COMANDANTE
ESTACION DE POLICIA / C.A.I. CORRESPONDIENTE
Ciudad

Asunto: Medida de Protección No. 132-2022 RUG. No. 1653-2021

Cordialmente le comunico que la Comisaria de Familia Titular de este Despacho, en resolución de la fecha, dentro de trámite de la Medida de Protección en referencia, con fundamento en los artículos 5 literal f) y 20 de la Ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000, dispuso prestar protección y apoyo especial a la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON** quien es **Adulta Mayor**, residente en la CALLE 68 B SUR # 81 68, BARRIO PALESTINA BOSA, TELEFONO 7774130/ 3158998941 con el fin de evitar hechos de violencia intrafamiliar por parte de su hija, la señora **ANA CELIA LEON LESMES**.

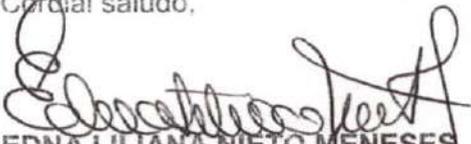
De la misma manera le informo que de manera provisional se ordenó:

- a. Ordenar a la presunta agresora, la señora **ANA CELIA LEON LESMES**, EL **ABSTENERSE** de proferir amenazas, ofensas y/o agresiones de carácter físico, verbal, sexual, económico y/o psicológico contra la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON**.
- b. Ordenar a la presunta agresora, la señora **ANA CELIA LEON LESMES**, EL **ABSTENERSE** de protagonizar escándalos en el sitio de residencia, lugar de trabajo, institución educativa, en la calle y/o en cualquier lugar público, donde se encuentre la señora **ANA LUCILA LESMES DE LEON**.
- c. Ordenar protección especial a la víctima por parte de las autoridades de Policía.

En tal virtud, sírvase proceder conforme a sus funciones de policía y advertir al precitado señor el cumplimiento de las medidas ordenadas, para salvaguardar la integridad del grupo familiar.

Sin otro particular, agradezco su gentil atención.

Cordial saludo,


EDNA LILIANA NIETO MENESES
Comisaria Séptima de Familia - Bosa I

Proyecto: Sandra Gonzalez
Cargo: Trabajadora Social



NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA:

Nº 0257

-----DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257)-----

FECHA OTORGAMIENTO: FEBRERO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)-----

-----ÚNICO ACTO-----

-----COMPRAVENTA-----

DERECHOS DE CUOTRA CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN (1) BIEN INMUEBLE

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1068958-----
CÉDULA CATASTRAL: 68 BS 89A 7-----
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()-----
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE SESENTA Y OCHO B SUR (68 B SUR) NUMERO OCHENTA Y UNO C - SESENTA Y OCHO (81C - 68), LOTE CATORCE (14) MANZANA B- CUATRO (B - 4), UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA.-
CÓDIGO: 0307.-----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

VENDEDORAS:-----

ANA CELIA LEON LESMES C.C. 35.489.324

LUZ ELVIRA LEON LESMES C.C. 41.687.613

COMPRADOR:-----

GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON C.C. 79.953.932



PO006913022

22-12-21 PO006913022

7FDWRU3QL5

Nº 0257

2

VALOR DEL ACTO: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$73.000.000.00)

MONEDA CORRIENTE. -----

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en Propiedad **JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:-----

-----**COMPARECIERON:**-----

ANA CELIA LEON LESMES, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.489.324 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con union marital de hecho, quien es propietaria del veinticinco por ciento (25%) del inmueble, y **LUZ ELVIRA LEON LESMES**, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.687.613 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez con sociedad patrimonial disuelta y en estado de liquidacion, quien es propietaria del veinticinco por ciento (25%) del inmueble, , mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 53.050.484 expedida en Bogotá D.C., quién (es) actúa (n) en nombre propio y en adelante se denominará (n) **EL (LA)(LOS) VENDEDOR (A) (ES)**; de una parte, y de la otra. -----

GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.953.932 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin union marital de hecho quién (es) actúa (n) en nombre propio, y en adelante se denominará (n) **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**, y -----

-----**MANIFESTARON**-----

PRIMERA.- EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), transfiere (n) a título de venta real y efectiva a favor de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)** el derecho de dominio,



Nº 0257



propiedad y posesión que tiene (n) y ejerce (n) sobre cincuenta (50 %) del (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (s): -----

-----INMUEBLE (S) OBJETO DE ESTE CONTRATO-----

LOTE CATORCE (14) MANZANA B- CUATRO (B - 4), UBICADO CALLE SESENTA Y OCHO B SUR (68 B SUR) NUMERO OCHENTA Y UNO C - SESENTA Y OCHO (81C - 68), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-----

----- LINDEROS :-----

El cien por ciento (100%) de un lote de terreno urbano, con sus construcciones y mejoras identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-1068958, de la Oficina de Instrumentos Publicos Zona Sur de Bogotá y con Matricula Catastral BS-R-6386, ubicado en la manzana B - cuatro (B-4) de la Urbanización "La Palestina" de Bosa, Bogotá D.C., segregado del inmueble Vereda San Jose "La Palestina" de la manzana B-cuatro (B-4) con un area aproximada de noventa metros cuadrados (90M2) y en la nomenclatura urbana actual de Bogotá tiene el numero ochenta y un C (81C) de la calle sesenta y ocho B. (68 B) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en quince metros (15.00 Mts) con el lote numero dieciseis (15) (sic) de la misma manzana: **POR EL SUR:** En quince metros (15.00mts) con el lote numero trece (13) de la misma manzana: **Por el ORIENTE:** en seis metros (6.00 mts) con el lote veintisiete (27) de la misma manzana: **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros (6.00 mts) (sic) con via pública. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 50S-1068958 y la cédula catastral número 68 BS 89A 7. -----

Las anteriores áreas y linderos de conformidad con el título antecedente, el cual se encuentra debidamente Registrado.-----



22-12-21 PO006913023

EPDOZLNBYR

THOMAS GREG & SONS

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención sobre el (los) inmueble (s) relacionado (s) con la extensión superficiaria y sus linderos, así como su ubicación física y cabida, la venta se efectúa sobre un cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. -----

SEGUNDA.- TRADICIÓN. LAS VENDEDORAS, adquirieron el inmueble así, **ANA CELIA LEON LESMES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.489.324 expedida en Bogotá D.C., quien es propietaria del veinticinco por ciento (25%) del inmueble, por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho de el señor **JOSE BAUDILIO LEON SANCHEZ**, otorgado mediante la escritura número dos mil quinientos setenta y uno (2571) del nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Notaria séptima (7a) de Bogotá D.C., y **LUZ ELVIRA LEON LESMES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.687.613 expedida en Bogotá D.C. quien es propietaria del otro veinticinco por ciento (25%) del inmueble, por adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho de el señor

JOSE BAUDILIO LEON SANCHEZ, otorgado mediante la escritura número dos mil quinientos setenta y uno (2571) del nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Notaria séptima (7a) de Bogotá D.C., acto debidamente inscrito en el Folió de Matrícula Inmobiliaria número **50S-1068958** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.-----

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta del cincuenta por ciento (50%), del (los) inmueble (s) objeto de este contrato es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (73.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, dinero que **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)** declara (n) recibido a entera satisfacción de manos de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.-----



PARAGRAFO PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 61 de la Ley 2010 de 2019, el Notario informo a los comparecientes sobre las consecuencias de jurar en falso y les puso de presente la norma antes citada. Las partes comparecientes conscientes de tal situacion, bajo la gravedad de juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura publica, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), manifiesta (n) que el dinero con el que paga (n) el precio acordado, proviene de actividades y fuentes licitas.

CUARTA. POSESION Y LIBERTADES: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), manifiestan y garantizan que el (los) inmueble (s), del cual se transfiere el cincuenta por ciento (50%) y que es objeto de esta compraventa es (son) de su dominio y propiedad exclusivos y que lo (s) posee (n) quieta, regular, pacifica y materialmente; que no lo (s) ha (n) enajenado antes de ahora y lo (s) transfiere (n) libre (s) de demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres (diferentes de las inherentes al respectivo regimen de propiedad horizontal o de copropiedad), usufructo, uso o habitacion, arrendamientos por escritura publica y patrimonio de familia inembargable, y en general esta (n) libre (s) de cualquier tipo de gravamen que pueda impedir su libre y pacifico uso, goce, y disposicion.

Salvo el usufructo que se encuentra constituido sobre el cincuenta por ciento (50%) en la anotacion numero 004 de fecha veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) constituida mediante escritura publica mil doscientos sesenta y cuatro (1264) de fecha de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), otorgada en la notaria sesenta y cuatro de (64) de Bogota, en favor de la sefiora ANA LUCILA LESMES DE LEON. La cual se encuentra vigente.

EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), igualmente manifiesta (n) que el (los) predio (s) objeto de este negocio juridico, no tiene (n) limitaciones o prohibiciones de orden



PC006913024

22-12-21 PC006913024

THALES GARCIA SODIS

X735PVR4MI

ambiental, es decir que goza (n) de aptitud ambiental; obligándose (n) a salir al saneamiento que por evicción o por vicios redhibitorios que legalmente le (s) corresponde.-----

PARAGRAFO: Se protocoliza (n) el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad del (los) predio (s) objeto de este negocio jurídico, como constancia de lo anteriormente dicho.-----

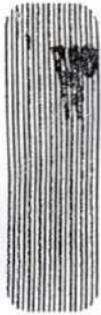
QUINTA: SANEAMIENTO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) se obliga a salir al saneamiento por evicción que resultare por algún tercero que discuta el dominio y por los vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley.-----

SEXTA. ENTREGA DEL (LOS) INMUEBLE (S): EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) en la fecha de la firma del presente instrumento público hace (n) entrega real del cincuenta por ciento (50%) del bien (es) aquí mencionado (s) a **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.-----

PARÁGRAFO: La entrega del cincuenta por ciento (50%) del (los) bien (es) aquí mencionado (s) se hace (n) con todas sus anexidades.-----

SÉPTIMA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: El (los) inmueble (s), del cual se transfiere el cincuenta por ciento (50%) y que es objeto de esta venta se transfiere (n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos domiciliarios, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.-----

OCTAVA: GASTOS. Los gastos notariales que se generan por el perfeccionamiento de la Escritura Pública de compraventa, serán cancelados por partes iguales; los gastos de Beneficencia y Registro de la compraventa, será a cargo de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)** y la retención en la Fuente será a cargo de **EL (LA)**



0257

República de Colombia



7

(LOS)VENDEDOR (A) (ES) -----

NOTA 1: Para los efectos de lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010 y el Artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de Febrero de 2011, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C, la parte tradente bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifiesta: que por el (los) predio (s) enajenado (s) no se adeuda suma alguna por concepto de impuesto predial, sanciones, intereses o cualquier otra contribución o impuesto. Así mismo a la fecha no ha sido requerido o notificado personalmente para que corrija o adicione las declaraciones de impuesto predial unificado que en su totalidad se presentaron por el (los) mencionado (s) inmueble (s). La parte adquirente conoce esta situación e **INSISTE** en otorgar la presente escritura.-----



ACEPTACIÓN: Presente (s) **GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON**, de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó (aron) que:-----

- Acepta (n) el presente instrumento público y consecuentemente la venta del cincuenta por ciento (50%) del (los) inmueble (s) que se transfiere (n) a su favor descrito en el presente instrumento, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.-----

- Declara (n) que acepta (n) recibir realmente el cincuenta por ciento (50%) del (los) bien (s) inmueble (s) que se vende (n).-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO006913025

22-12-21 PO006913025

SEKJR89437

beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedo redactado. -----

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura. -----

6. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de Escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

7. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

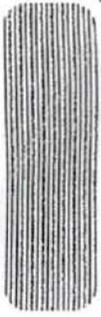
8. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO**-----

-----**Decreto Reglamentario 4720 de 2009**-----

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los)



Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que transfiere (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la **Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento.** Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. -----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifestó (aron) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N)** protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado ó de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) concedor (es) el (los) comprador (es) o adquirente (s) quien (es) manifestó (aron) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.-----

-----**DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO**-----

-----**Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997**-----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997. -----

El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de **PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA** pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública -----

-----**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003**-----



PO006913026

22-12-21 PO006913026

W49APONS2M THOMAS GRIFF & SONS

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de **Jurar en Falso**. -----

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a la PARTE VENDEDORA para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifieste si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE VENDEDORA, MANIFESTO: Ser de estado civil; **ANA CELIA LEON LESMES**, soltera con union marital de hecho, **LUZ ELVIRA LEON LESMES**, soltera por viudez con sociedad patrimonial disuelta y en estado de liquidacion, y que el inmueble objeto de este contrato **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, -----

Indagada LA PARTE COMPRADORA sobre si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a Vivienda Familiar, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO: **GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON**, ser de estado civil soltero sin union marital de hecho, y que no posee un inmueble afectado. No obstante tratarse de una compraventa de derechos de cuota correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble, inmueble objeto de este negocio **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**.-----

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (Ley 2097/2021 Art. 6°)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero (3°) del artículo sexto (6°) de la Ley 2097 de 2021, el Notario deja constancia que indagó a el (la) (los) enajenante (s) si se encuentra (n) en mora en el pago de tres o más cuotas alimentarias sucesivas o no, con alguna de las personas señaladas en el artículo 411 del Código Civil Colombiano, el cual se le (s) puso de presente, y le (s) advirtió sobre las consecuencias jurídicas por este incumplimiento. El (la) (los) enajenante (s) bajo juramento, manifiesta (n) que no adeuda (n) obligación alguna por concepto de cuotas alimentarias en los anteriores términos, e insiste (n) en otorgar la presente Escritura Pública. -----



El notario advierte la imposibilidad de la verificación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM", por falta de su implementación.

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. A (la) (los) otorgante (s) se le (s) hizo la advertencia que debe (n) presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura pública. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para la inscripción de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 650 del 1996.

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129



y 130 de 1994. -----

-----**COMPROBANTES FISCALES**-----

1. Declaración de Autoliquidación Electronica con Asistencia Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Referencia de Recaudo 22010107223 Formulario número 2022301010102413571. Año Gravable **2022**. 1. CHIP: AAA0047BPLF. 2. Matrícula Inmobiliaria: 1068958. 3. Cédula Catastral: 68 BS 89A 7 4. Estrato: 3. 5. Dirección del Predio: CL 68B SUR 81C 68.-----

Autoavaluo: \$ 144.839.000-----

Fecha de presentación: 28/01/2022.-----

Valor Pagado: \$ 197.000.-----

Contribuyente: ANA CELIA LEON LESMES CC 35489324.-----

2. Informe de Obligaciones Tributarias realizada a través de la pagina www.shd.gov.co, con los siguientes datos del reporte: objeto o AAA0047BPLF documento de fecha primero (1o) de febrero del año dos mil veintidos (2022), Mensaje; *Válido para insertar en el protocolo Notaria, Trámite Sucesoral y Otros fines institucionales.*-----

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información Tributaria.-----

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.-----

Se protocoliza comunicado expedido por la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C., en donde manifiesta que este documento es válido para trámites Notariales.-----

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Instituto Desarrollo Urbano. PIN DE SEGURIDAD: sjNAADQTTTF3T04. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.-----

Dirección del Predio: CL 68B SUR 81C 68.-----

Matrícula Inmobiliaria: 050S01068958-----

Cédula Catastral: 68 BS 89A 7-----

CHIP: AAA0047BPLF-----



P0257

República de Colombia



Fecha de Expedición: 26/01/2022-----

Fecha de Vencimiento: 26/04/2022 -----

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"-----

Consecutivo No: 1665487-----

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.-----

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CABENAVI1 FECHA: ENE 26-22 09:55:19-----

Bogota D.C. www.idu.gov.co-----

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva. Bogota D.C. www.idu.gov.co.
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo hallió (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

P0006913022 P0006913023 P0006913024 P0006913025 P0006913026

P0006913027 P0006913028 P0006913029

ENMENDADO: ("señor").SI.VALE.

Valor de los derechos Notariales \$ 240.392

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 10.700

Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 10.700

Retención en la fuente \$ 730.000

Iva \$ 72.528



22-12-21 P0006913028

6J9T8NSKL3

LAS VENDEDORAS:

[Handwritten signature]



ANA CELIA LEON LESMES

ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 35489324

Tel. 3118883591

Dirección: carrera 25 # 49-36

Ciudad: Bogotá D.C.

E-mail: Any753libra@hotmail.com

Profesión u oficio: comerciante

Actividad económica: comerciante

Estado Civil: soltera con unión marital vigente

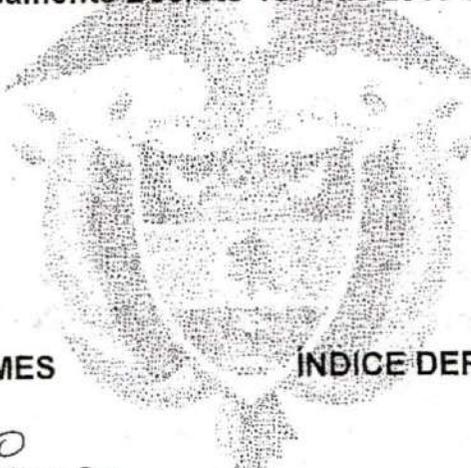
Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

IB 8503219



[Handwritten signature]

LUZ ELVIRA LEON LESMES

ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 41687613

Tel. 3134822210

Dirección: *el 69 AS # 7324*

Ciudad: Bogotá

E-mail: *(77) Luz Leon 771@hotmail.com*

Profesión u oficio: independiente

Actividad económica: independiente

Estado Civil: *soltera por viudes con sociedad patrimonial en liquidación*

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

EL COMPRADOR:

IB 8503219

NOI

NOI



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

=====DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257)=====

0257

DE FECHA: FEBRERO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página catorce (14).-----



[Handwritten signature]

GELVIS RUBEN SANTAMARIA LEON

C.C. No. 79953932

Tel. 3146271485

Dirección: Carrera 25 # 50-27

Ciudad: Bogotá.

E-mail: gelvis17santamaria@gmail.com

Profesión u oficio: independiente

Actividad económica: independiente.

Estado Civil: Soltero sin unión marital de hecho

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

IB 8503219

INDICE DERECHO



140

[Handwritten signature]



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Mayerly Torres/
Revisó/Mariana Cantor

Finca Mariana Cantor

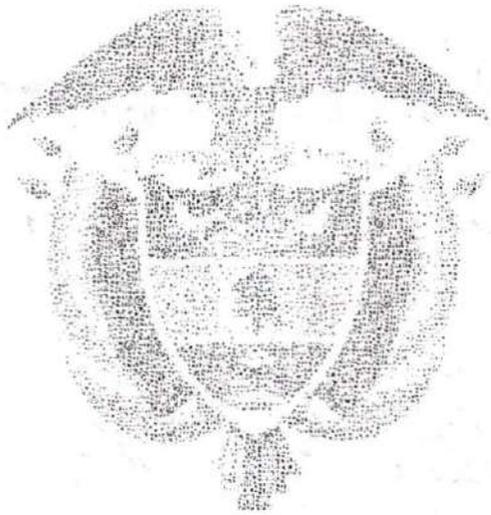


PO006913029

22-12-21 PO006913029

370AMJQRSC

№ 0257





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

Nº 0257

PIN DE SEGURIDAD: sjNAADQTTTF3T04

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 68B SUR 81C 68
Matrícula Inmobiliaria: 050S01068958
Cédula Catastral: 68 BS 89A 7
CHIP: AAA0047BPLF
Fecha de expedición: 26-01-2022
Fecha de Vencimiento: 26-04-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1665487

wf01cc01.idu.gov.co:oracle/CABENAVM

CVGARZON1

ENE-26-22 09:55:19

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

CONFIDENTIAL

Subject: [Illegible]

Date: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



Nº 0257

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0047BPLF

01/02/2022

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
----------	--------	----------	---------	------------------

Mensaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@ahd.gov.co
• Nit. 999.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



SECRETARIA DE
HACIENDA

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



0257

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	22010107223	101
Formulario	2022301010102413571	Código QR Indicaciones de uso al recibo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0047BPPLF	2. DIRECCIÓN	CL 68B SUR 81C 68	3. MATRICULA INMOBILIARIA	1068958
---------	--------------	--------------	-------------------	---------------------------	---------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	35489324	ANA CELIA LEON LESMES	33	PROPIETARIO	KR 25 49 36	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

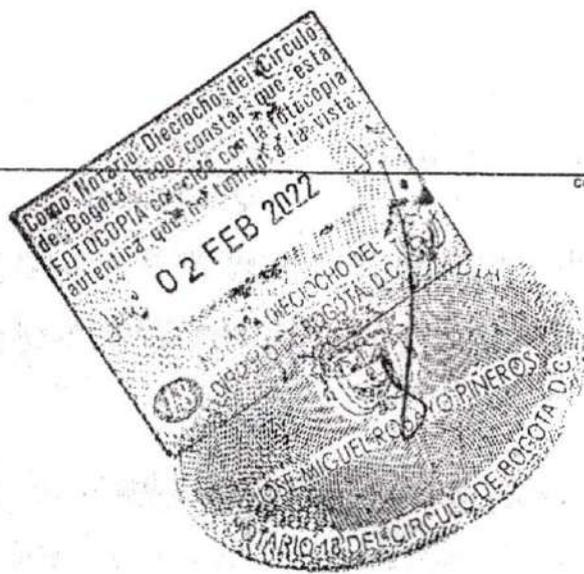
11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	144,839,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	5,7	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	826,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	607,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	219,000				

		HASTA	29/01/2022	(dd/mm/aaaa)	HASTA	30/01/2022	(dd/mm/aaaa)
20. SANCION	VS		0			0	
D. SALDO A CARGO							
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA		219,000			219,000	
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR	VP		219,000			219,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		22,000			0	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
25. INTERÉS DE MORA	IM		0			0	
26. TOTAL A PAGAR	TP		197,000			219,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI		NO	X	Mi aporte debe destinarse al	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV		0			0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		197,000			219,000	

SUPLEN AUTOMÁTICAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN (BAY)	SELLO		Bta DC Direccion Distrital de Impuestos 009 20220128 16:18 SC 178 A 79256762 EF 197,000.00PIN 00009733791053 FORHU 22010107223 Recibido con Pago 52009020159291 AV VILLAS	
	CONTRIBUYENTE			



"PAGOS NO APLICADOS"
VUR - Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial
e INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DIB



Señor(a) Notario(a):

Teniendo en cuenta que el reporte VUR - Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial e INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DIB son herramientas importantes para la toma de decisiones respecto de los trámites notariales a los que haya lugar, es necesario verificar las siguientes situaciones, al momento de generar el reporte requerido de obligaciones pendientes por impuestos distritales:

- ✓ Los pagos que realice el interesado a través del sistema PSE  ingresan en línea en nuestro Sistema de Información Tributario y se reflejan en VUR - Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial e INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DIB al siguiente día hábil de la fecha del pago.
- ✓ Los pagos que realice el interesado a través de ventanilla o medio electrónico ingresan a nuestro Sistema de Información Tributario al día siguiente hábil de realizado el pago y se reflejan en VUR - Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial e INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DIB al segundo día hábil siguiente a la fecha del pago.
- ✓ Superados dichos términos, y de observar en los reportes "PAGOS NO APLICADOS", es necesario contactar la cuenta soporte tecnico@hid.gov.co informando sobre la novedad a fin de garantizar los procesos automáticos de aplicación de pagos.

En caso en que la herramienta VUR - Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial presente inconvenientes al reportar la información sobre obligaciones de un predio, es válido el reporte alterno generado por el "INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DIB"



[Esperamos continuar prestando
un excelente y oportuno servicio.]

Con lo anterior se espera haber dado claridad sobre el comportamiento de la reportabilidad en las herramientas de apoyo y reiteramos el compromiso institucional de responder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Nº 0257

Faint header text at the top of the page, possibly including a title or reference number.

Main body of faint text, appearing to be several paragraphs of a letter or report.

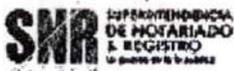
A section of text that appears to be a signature or a specific heading, possibly containing a name.

Text block below the signature area, possibly a date or a closing phrase.

Text block in the lower middle section, possibly a reference or a note.

Text block near the bottom of the page, possibly a footer or a final note.

Final section of text at the bottom of the page, possibly including a date or a signature.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 0257

Certificado generado con el Pin No: 220131330354119858

Nro Matrícula: 50S-1068958

Página 1 TURNO: 2022-37850

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 02:12:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 27-05-1987 RADICACIÓN: 87-51570 CON: SIN INFORMACION DE: 20-04-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0047BPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 90.00M2.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 3997 DEL 31-12-86 NOTARIA 38. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS METROS : CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS

COEFICIENTE : %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 68B SUR 81C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 5B 19A-72 URBANIZACION LA PALESTINA LOTE 14 MZ B-4.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 104512

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1987 Radicación: 51570

Doc: ESCRITURA 3997 del 31-12-1986 NOTARIA 38. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MONTAÑA ALFONSO

CC# 50181

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA

CC# 23617882 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-44022

Doc: ESCRITURA 2571 del 09-07-2019 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$110,873,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON SANCHEZ JOSE BAUDILIO

CC# 4124491

A: LEON LESMES ANA CELIA

CC# 35489324 X 25%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 0257

Certificado generado con el Pin No: 220131330354119858

Nro Matrícula: 50S-1068958

Pagina 3 TURNO: 2022-37850

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 02:12:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

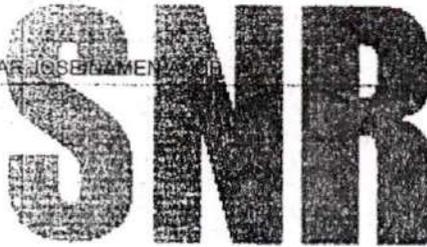
USUARIO: Realtch

TURNO: 2022-37850

FECHA: 31-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE BARRAMEN



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NIT 19410622 - 1
CARRERA 10 No. 28 - 49 LC 1 Tel(s): 7424118

Nº 0257

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 15185 EXPEDIDO EN: FEB.02-2022

Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 257 de FEB.02-2022

VENEDORES :

LEON LESMES ANA CECILIA
LEON LESMES LUZ ELVIRA

CC 35489324
CC 41687613

VENTA CUOTA PARTE 1 (Cuantia: \$73,000,000.00)

Valor Retencion de la Fuente

\$365,000.00

Valor Total del Impuesto

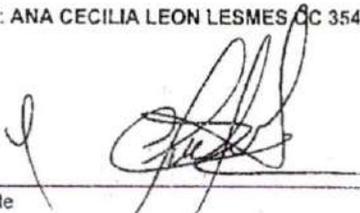
\$ 365,000.00

Valor Retenido

\$ 365,000.00

Son: Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Pesos

RECIBIDO DE : ANA CECILIA LEON LESMES CC 35489324



Firma del Cliente



Firma del Funcionario

CANCELADO

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NIT 19410622 - 1
CARRERA 10 No. 28 - 49 LC 1 Tel(s): 7424118

Nº 0257

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 15186 EXPEDIDO EN: FEB.02-2022

Articulo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 257 de FEB.02-2022

VENEDORES :

LEON LESMES ANA CECILIA
LEON LESMES LUZ ELVIRA

CC 35489324
CC 41687613

VENTA CUOTA PARTE 1 (Cuantia: \$73,000,000.00)

Valor Retencion de la Fuente \$365,000.00

Valor Total del Impuesto \$ 365,000.00

Valor Retenido \$ 365,000.00

Son: Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Pesos

RECIBIDO DE : LUZ ELVIRA LEON LESMES CC 41687613



Firma del Cliente

Firma del Funcionario

CANCELADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422942258005740

Nro Matrícula: 50S-1068958

Página 2 TURNO: 2022-169241

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 08:08:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LEON LESMES LUZ ELVIRA CC# 41687613 X 25%

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA CC# 23617882 X 50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-2404

Doc: ESCRITURA 1264 del 29-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LESMES DE LEON ANA LUCILA

CC# 23617882

A: ALFONSO CARDENAS GEORGE MICHAEL

CC# 1022346558 X 25% DE LA NUDA

PROPIEDAD

A: ALFONSO LESMES RUPERTO

CC# 80272828 X 25% DE LA NUDA

PROPIEDAD

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-2404

Doc: ESCRITURA 1264 del 29-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO EN DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA

CC# 23617882 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2022 Radicación: 2022-7243

Doc: ESCRITURA 257 del 02-02-2022 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$73,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LESMES ANA CELIA

CC# 35489324

DE: LEON LESMES LUZ ELVIRA

CC# 41687613

A: SANTAMARIA LEON GELVIS RUBEN

CC# 79953932 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)

Anotación nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-7652 Fecha: 15-12-2020

EN PERSONAS INCLUIDO EL NOMBRE ANA LUCILA SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-2059 Fecha: 24-03-2022

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL VENDEDOR ANA LUCILA LESMES SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422942258005740

Nro Matricula: 50S-1068958

Pagina 1 TURNO: 2022-169241

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 08:08:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 27-05-1987 RADICACIÓN: 87-51570 CON: SIN INFORMACION DE: 20-04-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0047BPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 90.00M2.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 3997 DEL 31-12-86 NOTARIA 38. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 68B SUR 81C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 5B 19A-72 URBANIZACION LA PALESTINA LOTE 14 MZ B-4.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 104512

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1987 Radicación: 51570

Doc: ESCRITURA 3997 del 31-12-1986 NOTARIA 38. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MONTAÑA ALFONSO

CC# 50181

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA

CC# 23617882 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-44022

Doc: ESCRITURA 2571 del 09-07-2019 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$110,873,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON SANCHEZ JOSE BAUDILIO

CC# 4124491

A: LEON LESMES ANA CELIA

CC# 35489324 X 25%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422942258005740

Nro Matricula: 50S-1068958

Pagina 2 TURNO: 2022-169241

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 08:08:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LEON LESMES LUZ ELVIRA CC# 41687613 X 25%
 A: LESMES DE LEON ANA LUCILA CC# 23617882 X 50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-2404

Doc: ESCRITURA 1264 del 29-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LESMES DE LEON ANA LUCILA CC# 23617882
 A: ALFONSO CARDENAS GEORGE MICHAEL CC# 1022346558 X 25% DE LA NUDA
 PROPIEDAD
 A: ALFONSO LESMES RUPERTO CC# 80272828 X 25% DE LA NUDA
 PROPIEDAD

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-2404

Doc: ESCRITURA 1264 del 29-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO EN DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LESMES DE LEON ANA LUCILA CC# 23617882 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2022 Radicación: 2022-7243

Doc: ESCRITURA 257 del 02-02-2022 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$73,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LESMES ANA CELIA CC# 35489524
 DE: LEON LESMES LUZ ELVIRA CC# 41687613
 A: SANTAMARIA LEON GELVIS RUBEN CC# 79953932 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-7652 Fecha: 15-12-2020
 EN PERSONAS INCLUIDO EL NOMBRE ANA LUCILA SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61
 Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-2059 Fecha: 24-03-2022
 EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL VENDEDOR ANA LUCILA LESMES SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422942258005740

Nro Matricula: 50S-1068958

Pagina 3 TURNO: 2022-169241

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 08:08:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-169241

FECHA: 22-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUF



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10807483



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	8	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 21 BOGOTA DC * * * * *									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos									
LESMES DE LEON ANA LUCILA * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)				
CC No. 23617882 * * * * *					FEMENINO * * * * *				

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *														
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	2	2	Mes	J	U	L	Día	2	4	21:36	73201940-7	* * * * *
Presunción de muerte														
Luzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia									
* * * * *					Año					Mes		Día		
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario									
Autorización judicial		<input type="checkbox"/>		Certificado Médico		<input checked="" type="checkbox"/>		ANGIE KATHERINE PEREZ HOYOS - MEDICO			* * * * *			

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos									
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA * * * * *									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
CC No. 51607078 * * * * *									

Primer testigo

Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	2	Mes	J	U	L	Día	2	6			
										ADRIANA CUELLAR ARANGO				

ESPACIO PARA NOTAS														

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA.

FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022.



CARMIÑA CASTILLO PRIETO
NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA

Resolución No 8882 Del 29 De Julio de 2022